

IICA



CENTRO REGIONAL ANDINO

**ESTATUTO DE LA RED
AGROEMPRESARIAL ANDINA
(Borrador para discusión)**

28 de septiembre de 1999
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

IICA
3293
1999
MFN-9911

**ESTATUTO DE LA RED
AGROEMPRESARIAL ANDINA
(Borrador para discusión)**

28 de septiembre de 1999
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

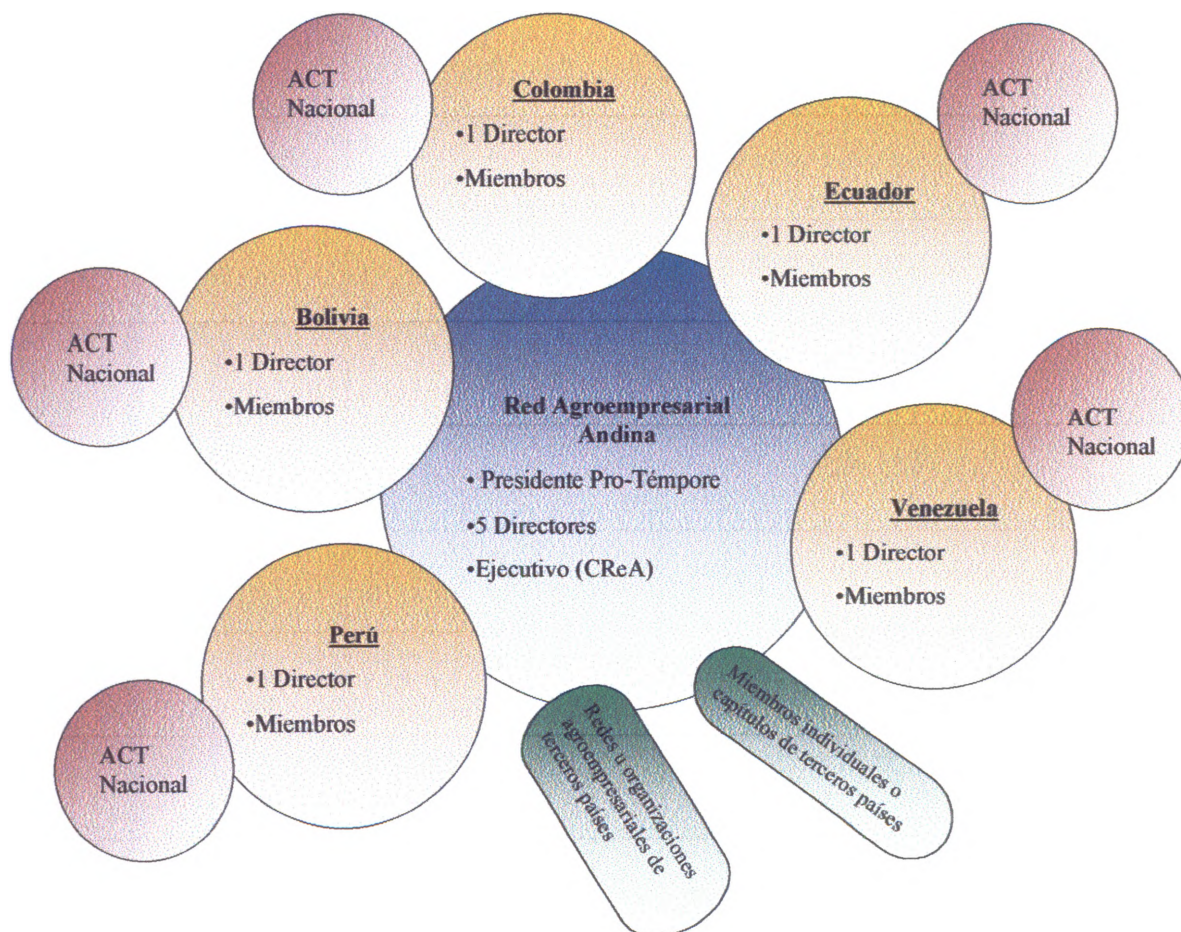
IJCA
3293
7999
HPN-9977

LINEAMIENTOS DE LA RED AGROEMPRESARIAL ANDINA

1. La Red será un canal de comunicación y contacto permanente entre silvoagroempresarios y agroindustriales.
2. Se concibe a la Red como una integración ampliada de los Capítulos Nacionales.
3. En cada país hay avances en la constitución de los Capítulos Nacionales.
4. La figura del Director representante del Capítulo Nacional ante la Red permite separar las actividades propiamente de la Red respecto a la organización y estructura que cada Capítulo Nacional configure, la cual puede tener un ámbito de acción o fines mayor o más formal que el de la Red.
5. Se plantea que los Capítulos Nacionales jueguen un rol importante en el proceso de conformación de la Junta Directiva y en la elección de sus integrantes; en la aplicación de los criterios para fijar la aportación de los miembros y en el proceso de recaudación de aportes a nivel nacional bajo un criterio de equidad.
6. Queda a decisión de cada Capítulo Nacional su vinculación con la oficina del IICA en su respectivo país para efectos de la cooperación técnica que requiera.
7. Los criterios para aplicar los aportes de los miembros de la Red deberán ser establecidos en la reunión de Santa Cruz, Bolivia.
8. Queda abierta la posibilidad de que se incorporen miembros individuales o capítulos de terceros países.
9. El IICA es la institución de Cooperación Técnica con mandato hemisférico a través de la Junta Interamericana de Ministros de Agricultura para fortalecer e integrar al sector privado vinculado a actividades del sector silvoagropecuario y agroindustrial.



ESTRUCTURA DE LA RED AGROEMPRESARIAL ANDINA



ESTATUTO DE LA RED AGROEMPRESARIAL ANDINA (Borrador para discusión)

NATURALEZA

Art.1.- La Red Agroempresarial Andina es una organización que integra a productores, empresarios, gremios y asociaciones, vinculados al desarrollo de la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial de: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, que tengan interés común y se comprometan con el proceso de integración andina. A esta Red podrán afiliarse agroempresarios de otros países diferentes a los señalados.

Art.2.- Cada país establecerá un mecanismo de convocatoria nacional de agroempresarios, que designarán un Director, que actuará como Representante de la Red por cada país. Se identificará como Capítulo Nacional al mecanismo instituido en cada país, que convocará a sus agroempresarios, asociaciones y organizaciones gremiales. Cada Capítulo establecerá la organización más adecuada para su eficiente funcionamiento y operatividad.

Art.3.- El domicilio legal de la sede de la Red estará determinado por la ciudad y el país en la cual el Presidente Pro-Témpore de la Red desarrolle sus actividades de coordinación.

Art.4.- La Red se regirá por este Estatuto, por los Reglamentos Internos si los hubiere, y otras disposiciones legales en vigencia que le sean de aplicación.

OBJETIVOS

Art.5.- Los Objetivos de la Red son:

- Promover, mantener y reforzar los lazos de solidaridad y colaboración entre los agroempresarios miembros, estableciendo mecanismos de diálogo, consulta, cooperación e información para intensificar el comercio, las inversiones, las alianzas y la adopción de posiciones conjuntas de interés comunitario.
- Promover acciones y actividades orientadas al incremento de la competitividad en las áreas de producción, transformación y comercialización de productos silvoagropecuarios y agroindustriales.
- Promover el crecimiento de las agroexportaciones intrasubregionales y con el resto del mundo.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de la actividad privada agropecuaria y agroindustrial en la Región Andina.
- Promover la consolidación de los Capítulos Nacionales en cada país miembro.
- Promover la participación en los procesos de negociación comercial en curso.
- Fortalecer los vínculos con otras Redes o Asociaciones intra y extra andinas.

INSTRUMENTACION

Art.6.- Para el cumplimiento de sus objetivos la Red:

- Organizará reuniones técnicas, misiones empresariales, ruedas de negocios, participación en ferias, foros electrónicos, directorios, vídeo-conferencias y otras actividades necesarias.
- Establecerá un Sistema de información para difundir oportunidades comerciales, inversiones, alianzas, servicios, normativa legal y técnica y las demás que se consideren de interés para sus miembros. Para tal efecto se empleará medios informativos diversos.

Art.7.- La Red podrá constituir Comités Permanentes o Temporales para el estudio, análisis y preparación de propuestas y acuerdos en aspectos de interés de los miembros. Estos Comités podrán constituirse según temas de carácter horizontal o por cadenas productivas.

DE LOS MIEMBROS DE LA RED

Art.8. La Red estará conformada por los miembros de los Capítulos Nacionales, quienes deberán tener los siguientes requisitos:

- Ser productor, empresario o representante de un gremio o asociación vinculado a la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial.
- Cada Capítulo establecerá, de acuerdo a sus principios constitutivos, los mecanismos de incorporación de sus miembros.

Art.9.- Son derechos de los miembros de la Red:

- Ser informados sobre los eventos que la Red organice y de los servicios que prestará conforme a sus objetivos.
- Elegir y ser elegido para integrar la Junta Directiva y/o los Comités que se constituyan.
- Expresar libremente sus opiniones y formular propuestas y peticiones acordes a los intereses de la Red.

Art.10.- Son obligaciones de los miembros de la Red:

- Participar en las reuniones, eventos y actos que promueva la Red.
- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Junta Directiva.
- Colaborar con los medios a su alcance en la difusión de los objetivos de la Red.

Art.11.- La calidad de miembro de la Red se pierde por renuncia voluntaria, por la realización de acciones contrarias a sus principios y por el incumplimiento del pago de las cuotas asignadas.

DE LOS ORGANOS DE LA RED

Art.12.- La Red Agroempresarial Andina estará conformada por una Junta Directiva y una Secretaría Ejecutiva.

JUNTA DIRECTIVA

Art.13.- La Junta Directiva estará compuesta por cinco Directores representativos de cada uno de los Capítulos Nacionales y un Presidente elegido por el Directorio. La Junta Directiva ejercerá la dirección de la Red por un periodo de dos años.

Art.14.- La Junta Directiva es el órgano responsable de la conducción, ejecución y administración de la Red y deberá reunirse por lo menos una vez al año, salvo citación expresa del Presidente. Sus resoluciones y determinaciones son de carácter obligatorio para los miembros de la Red.

Art.15.- Son funciones de la Junta Directiva:

- Establecer los lineamientos del programa anual de trabajo.
- Señalar a la Secretaría Ejecutiva las tareas relacionadas al funcionamiento de la Red.
- Establecer cuotas ordinarias y extraordinarias a ser aportadas por los miembros de la Red.
- Interpretar y modificar el Estatuto de la Red.
- Establecer los mecanismos para la incorporación de miembros o capítulos de otros países.
- Establecer alianzas con otras redes y organizaciones relacionadas a actividades silvoagroempresariales y agroindustriales.
- Resolver casos y situaciones no previstos en este Estatuto.

Art.16.- En caso de ausencia del Presidente su lugar será asumido por uno de los Directores integrantes de la Junta Directiva o elegirán un nuevo Presidente en caso de que la ausencia sea definitiva.

Art.17.- Son principios o requisitos para ser elegido Presidente de la Red:

- Ser un agroempresario exitoso y de reconocido prestigio y solvencia económica y moral.
- Tener negocios en al menos dos países andinos.
- Ser miembro de la Red.

Art.18.- El Presidente de la Red tiene las siguientes funciones:

- Procurar la consolidación de la Red.
- Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Mantener contacto permanente con los Directores y la Secretaría Ejecutiva.
- Representar a la Red ante entidades privadas y oficiales que sean del ámbito regional o internacional.
- Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- Las demás que sean acordadas por la Junta Directiva.

SECRETARIA EJECUTIVA

Art.19.- La Secretaría Ejecutiva será ejercida por un profesional designado por el Centro Regional Andino del IICA.

Art.20.- Son funciones del Secretario Ejecutivo:

- Ejercer la gerencia técnica y administrativa de todas las actividades relacionadas al funcionamiento de la Red.
- Colaborar y asesorar al Presidente y su Directorio en todos los aspectos relacionados al desarrollo de la Red.
- Prestar apoyo técnico para la consolidación de los Capítulos Nacionales de la Red.

Art.21.- El IICA apoyará a la Secretaría Ejecutiva a través del Centro Regional Andino y a los Capítulos Nacionales a través de sus Agencias de Cooperación Técnica que operan en los cinco países andinos.

SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

Art.22.- Para el sostenimiento de la Red, los miembros aportarán una cuota cuyo monto será determinado en función de criterios que serán establecidos por la Junta Directiva. El cobro de las cuotas será diligenciado por el Director de cada Capítulo Nacional.

Art.23.- La Red podrá contar con recursos provenientes de transferencias donaciones o legados que reciba y de los que resulten por los servicios que preste. El patrimonio que se forme de los recursos citados pertenecerá exclusivamente a la Red.

DURACION Y DISOLUCION

Art.24.- La Red tendrá duración indefinida. Se disolverá o resolverá por decisión unánime de la Junta Directiva. Disuelta la Red, su liquidación se efectuará de acuerdo con las leyes del país de domicilio de la Red.

CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

" RODRIGO PEÑA "

IICA - COLOMBIA

